

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-303/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE

HONESTIDAD Y JUSTICIA.

PARTE ACUSADA: JUAN CARLOS BARRAGÁN

VÉLEZ.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Vista emitido por la CNHJ, de fecha 05 de noviembre de 2025, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 05 de noviembre de 2025.

LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ SECRETARIO DE PONENCIA V COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA



CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-303/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE

HONESTIDAD Y JUSTICIA.

PARTE ACUSADA: JUAN CARLOS BARRAGÁN

VÉLEZ.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE VISTA.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹, da cuenta del inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio instaurado por esta CNHJ en contra del C. Juan Carlos Barragán Vélez, el día 16 de octubre de 2025², por la presunta comisión de actos contrarios a los Principios, Documentos Básicos y Normatividad Partidaria.

Es por ello por lo que esta Comisión determina emitir el Acuerdo de Vista en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 16 de octubre, se dio inició al Procedimiento Sancionador de Oficio en contra del **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, radicándose con número de expediente citado al rubro, siendo notificado el acusado para que diese contestación al Procedimiento instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 29 Bis del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a la parte acusada en fecha 16 de octubre, a través del cual se hace de su conocimiento el Inicio de un

¹ En adelante, Comisión y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.



Procedimiento Sancionador de Oficio, señalándose las faltas cometidas, los hechos, agravios y las pruebas para acreditarlos.

TERCERO. Se da cuenta de la recepción del escrito de contestación al Procedimiento Sancionador de Oficio por parte del **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, recibido en la Oficialía de Partes del Comité Ejecutivo Nacional, sede de nuestro partido, el día 20 de octubre, consistente en 29 fojas y copia simple de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral consistente en una foja.

CUARTO. Como medios de prueba, el acusado ofrece lo siguiente:

"1. PRUEBA TÉCNICA. – (...) ofrezco como prueba documental técnica las capturas de pantalla provenientes de mi perfil personal en la red social Facebook y de las páginas/ligas individualizadas en el propio Acuerdo de inicio, mediante las cuales se acredita el retiro efectivo de las publicaciones que estuvieron bajo mi control directo, así como el retiro ya realizado por el medio Canal 13; todo ello en cumplimiento de las medidas cautelares decretadas (...)".

Con fundamento de los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento de la CNHJ, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

QUINTO. Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, se emite el presente Acuerdo de Vista para su conocimiento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena; 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de contestación del **C. Juan Carlos Barragán Vélez,** en tiempo y forma.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a las partes el presente acuerdo, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.



TERCERO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de 3 días, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de

Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO **PRESIDENTA**

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE

COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ

NARANJO COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA